



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 495 /24 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 42.081, año 2024, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION (CRIA. PRIMERA AMANTE, MAXIMILIANO OSCAR) PTO. MADRYN AÑO 2023 (EXPTE N° 329/2024 JP)", y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la causa judicial caratulada: "AMANTE Maximiliano S/Dcia. Psto. Hurto r/damnificado – Puerto Madryn Año 2023", donde se establece que en el vehículo particular del Agente Maximiliano Oscar AMANTE, se hallaban sus elementos de trabajo: chaleco balístico, uniforme y arma reglamentaria, FM detective, SERIE 18-415524 con dos cargadores; los cuales constata al llegar a su domicilio, que habían sido sustraídos del interior de la gaveta, entre otras pertenencias ;

Que a fs 116), luce agregado Dictamen N° 735/2024 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 547/2024 (AAI-SA) obrante a fs.120/121), se sancionó al Agente Maximiliano Oscar AMANTE, con 30 días de ARRESTO, por infracción al Art. 26º inc.17) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.125);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.130) mediante Dictamen N° 44/24, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.131), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 136/24 CF, entendiendo que de acuerdo a las constancias que surgen de las actuaciones, corresponde se proceda tal cual lo previsto en el art. 48º inc. c) de la Ley V N° 71, dictándose en consecuencia el Acuerdo N° 440/24 TC;

Que el citado acto administrativo se encuentra debidamente notificado a fs. 133);

Que a fs. 135), obra vencimiento de término respecto al plazo otorgado por el Acuerdo N° 440/24 TC, sin que se haya recepcionado descargo alguno, corriéndose vista de las presentes actuaciones al Asesor Legal y al Contador Fiscal para su dictamen;

Que a fs 136), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 53/24, considerando que no habiéndose ejercido descargo alguno, corresponde formular el cargo por el perjuicio fiscal ocasionado;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.137/138) mediante Dictamen N° 158/24 CF, establece que el valor total del cargo es de \$ 652.925,00.-;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al Agente Maximiliano Oscar AMANTE (DNI 44.364.632), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO.- (\$ 652.925,00.-).

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

No

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

